

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las PYMES y los autónomos representan más del 95% de las empresas españolas y son la fuente fundamental de creación de empleo de la economía nacional.

Los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país. Sólo en el mes de junio de 2009 el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social se redujo en 5.814 personas, y la creación de empresas disminuyó un 24,5% en el mes de abril. Según las encuestas publicadas por asociaciones del sector, la crisis por la que atraviesa la economía española afecta al 90% de los autónomos, y el 83% de los mismos considera que su negocio va mal.

Además de las consecuencias derivadas de la caída de la actividad general y de la contracción de la inversión y del consumo, los autónomos y las PYMES están atravesando graves dificultades para obtener financiación. Así, el 80% de las PYMES que acudieron a una entidad para solicitar crédito tuvieron problemas para obtenerlo.

El exceso de endeudamiento de las Administraciones Públicas está provocando el estrangulamiento financiero de familias y PYMES. En abril de 2008, el crecimiento interanual del crédito a las empresas ascendía al 12,1%, el crédito a las familias crecía al 9,6%, mientras que la financiación a la Administración caía a un ritmo del -1,4% anual. En solo un año la situación se

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

ha invertido, y mientras que la financiación a Administraciones Públicas aumenta un 26,2%, el crédito a empresas sólo crece un 6%, y a familias un 1,6%.

A estas dificultades de acceso al crédito se suman los retrasos en el pago de clientes tanto particulares como Administraciones Públicas. Este problema de morosidad de los clientes de PYMES y Autónomos está siendo especialmente acuciante en estos momentos de restricción del crédito, y está obligando a miles de pequeñas empresas y autónomos a despedir a trabajadores o a interrumpir su actividad.

Las Administraciones Públicas pagan a sus proveedores con un retraso medio de 98 días. La cantidad media de deuda de las Administraciones Públicas con PYMES y autónomos asciende a 40.000 millones de euros. Una de cada cuatro quiebras empresariales se debe a la morosidad de las AAPP.

Por ello, el Congreso de los Diputados, a instancias del Grupo Parlamentario Popular, aprobó una Proposición no de Ley relativa a las medidas fiscales para mejorar la liquidez de PYMES y autónomos el 21 de abril de 2009 que pretendía reducir la carga fiscal de las PYMES y los autónomos que no cobren sus facturas, permitiéndoles que no tributen en el Impuesto sobre el Valor Añadido por las facturas pendientes de cobro, modificando la normativa tributaria dentro de los límites permitidos por la legislación comunitaria.

A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, el Gobierno no ha cumplido el mandato de esta Cámara para proceder al cambio de la Ley sobre el IVA. Por ello, se promueve directamente a través de esta proposición la reforma de la Ley reguladora del IVA, en uso de la iniciativa legislativa que corresponde al

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

Congreso de los Diputados, para transformar ese mandato en norma de obligado cumplimiento.

El apartado 2 del artículo 10 de la Sexta Directiva del Consejo, que regula el sistema común del IVA, establece expresamente que "los Estados miembros estarán facultados para disponer que el impuesto sea exigible, por lo que se refiere a ciertas operaciones o ciertas categorías de sujetos pasivos, como plazo máximo en el momento del cobro del precio".

Teniendo en cuenta que las PYMES y autónomos pueden ser considerados como ciertas categorías de sujetos pasivos, y que, en consecuencia, los Estados Miembros están facultados para permitir que el impuesto no sea exigido hasta el momento del cobro, no existe ningún impedimento para llevar a cabo esta modificación legislativa, más aún cuando ha sido solicitada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados.

Por ello, la presente Proposición de Ley modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de eximir a PYMES y autónomos de la obligación de tributar por IVA por las facturas no cobradas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente **Proposición de Ley**:

**Artículo único. Devengo del impuesto a PYMES y autónomos en el momento del cobro del precio.**

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

Se modifica el apartado 2 del artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

"2. *No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, y en las operaciones sujetas a gravamen cuyos sujetos pasivos se encuentren en la categoría de empresas de reducida dimensión en los términos del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, o bien en la categoría de trabajadores autónomos en los términos del artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las entregas de bienes comprendidas en el artículo 25 de esta Ley.*

### ***Disposición adicional única.***

*El Gobierno, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, aprobará las modificaciones reglamentarias necesarias para su desarrollo.*

### ***Disposición derogatoria única.***

*Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.*

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

***Disposición final única***

*La presente Ley entrará en vigor en el ejercicio siguiente al de su aprobación por las Cámaras”*

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0088291

Fecha: 19/10/2009-10:46:04

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **Proposición de Ley**, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para permitir a las PYMES y autónomos no tributar por el IVA de las facturas no cobradas.

Madrid, 8 de octubre de 2009

Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN  
PORTAVOZ

# MEDIDAS PROPUESTAS POR EL PP EN FAVOR DE LAS PYMES Y LOS AUTÓNOMOS

OBJETIVO	MEDIDA	SITUACIÓN
Bajar los impuestos e incentivar la actividad	Reducir el tipo del Impuesto sobre Sociedades al 20% para las PYMES, Ampliar la condición de PYME, a efectos de tributación en el Impuesto sobre Sociedades, de 8 a 12 millones de euros de facturación.	RECHAZADO Y PENDIENTE DE NUEVO DEBATE
	Establecer una reducción del 20 por 100 del rendimiento neto positivo declarado en el IRPF por los contribuyentes autónomos que ejerzan actividades económicas cuyo importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros.	REGISTRADO
	Aplicar el tipo super reducido del Iva (4%) a sector turístico (Hostelería restauración y transporte de personas)	REGISTRADO
	Aplicar el tipo de IVA reducido a determinados servicios intensivos en mano de obra como los de pintura, fontanería, electricidad y carpintería prestados en viviendas particulares, excluidos los materiales que forman parte significativa del valor del suministro; de acuerdo con la normativa comunitaria.	REGISTRADO
Ajustar los impuestos a la caída de la actividad	Eliminar la subida de impuestos propuesta y adaptar la tributación por módulos a las nuevas condiciones derivadas de la crisis económica	RECHAZADO POR PSOE PENDIENTE DE NUEVO DEBATE
Facilitar el acceso al crédito	Reducir los elevados niveles de déficit público, evitando así que las emisiones masivas de deuda de las Administraciones Públicas imposibiliten la capacidad de financiación del sector privado, en especial de las PYMES y los autónomos, y agilizando el proceso de reestructuración y saneamiento del sector financiero.	REGISTRADO
Incentivar la creación de empleo y la competitividad	Reducir de forma permanente en dos puntos la cotización empresarial a la Seguridad Social.	REGISTRADO
Igualar el trato de las trabajadoras autónomas	Igualando el trato a las trabajadoras por cuenta propia al las trabajadoras por cuenta ajena, proponiendo que al interrumpir su actividad por maternidad y haber disfrutado del periodo de descanso correspondiente, vuelvan a incorporarse a una actividad por cuenta propia disfrutando del derecho a percibir una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes durante un periodo de 48 meses.	RECHAZADO POR PSOE
Aumentar las oportunidades de la trabajadoras autónomas	Aumentando en 2 mll. de € la dotación de las ayudas y subvención para la promoción del empleo autónomo dirigida en especial del autoempleo para mujeres.	RECHAZADO POR PSOE
Combatir la morosidad de los clientes	Crear una nueva línea de crédito ICO dotada con 5.000 millones de euros para la financiación de las operaciones de crédito de las Corporaciones Locales con sus proveedores.	APROBADA. PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO
	Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en la Ley de Contratos del Sector Público evitando así retrasos y otras situaciones de abuso en las operaciones comerciales que están afectando a miles de Pequeñas y Medianas empresas y autónomos.	APROBADA. PENDIENTE DE APLICACIÓN POR EL GOBIERNO
Reducir los efectos de la morosidad de los clientes	<u>Permitir que las PYMEs y los autónomos no tributen por IVA por las facturas pendientes de cobro</u>	APROBADA PROPOSICION NO DE LEY / en tramitación como PROPOSICIÓN DE LEY
	Elevar el coeficiente de deducción en el Impuesto sobre Sociedades por pérdidas por insolvencias de clientes del 1% al 3% del saldo de deudores a final del ejercicio, eliminar las trabas administrativas innecesarias en la devolución mensual del IVA, siempre que no afecte al sistema de lucha contra el fraude y permitir que los autónomos que tributan en el IRPF por el método de estimación objetiva y mantengan saldos deudores al final del periodo impositivo puedan reducir su tributación.	RECHAZADO POR PSOE Y PENDIENTE DE NUEVO DEBATE